

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (03) noviembre dos mil
veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2022-01189-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)</i>
DEMANDADO	<i>ALFONSO CAMARGO GOMEZ</i>

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-140143, Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

*Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACÓN, CUNDINAMARCA**, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades establecidas en el art 40 del Código general del Proceso.*

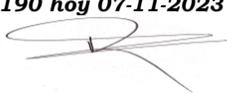
Designese a JABENDICION SAS NIT 900.792.759, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 190 hoy 07-11-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3707e7126d43b43b046ff4490623a9c3648b714efab5ce552fe55f257b696a**

Documento generado en 03/11/2023 06:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>